

DECRETO NO 5 1 8 NEUQUÉN, 1 2 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 3885-M-11 originado en la Nota Nº 043/11 del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Unidad de Gestión del Hábitat-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se solicita que se apruebe la continuidad del "Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental", que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 0619/10;

Que a través de dicho Proyecto se pretende capacitar a diez (10) beneficiarios como agentes multiplicadores para la toma de conciencia del riesgo ambiental en el sector de bardas de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que desarrollen actividades de difusión y prevención en el lugar;

Que entre los objetivos se encuentra el generar un espacio de capacitación no formal, incorporando conocimiento a través de la experiencia en el terreno;

Que el Proyecto tendrá una duración de tres (3) meses a partir del 01 de mayo de 2011, percibiendo cada agente multiplicador una suma de \$ 800.- mensual;

Que para el desarrollo de este tipo de proyectos se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención del desempleo, nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 9087;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Coordinadora Administrativa y del Coordinador General de la Unidad de Gestión de Hábitat;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 444/11), informa que la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. Nº 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal "Transferencias", cuenta con

Ole. GRACIELA M. I. PEREZ Directora Municipal de Despacho Surtoria de Coordinación y Economia Municipalidad de Nauguan crédito presupuestario para lo requerido;

Que el señor Subsecretario de Hacienda con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR por el lapso de tres (3) meses, a partir del 01 ----- de mayo de 2011, el "Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental", aprobado por Decreto N° 0619/10, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para ----- diez (10) Agentes Multiplicadores de concientización ambiental, por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) para cada uno, para cumplir tareas dentro del Proyecto prorrogado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secreta-----ria de Coordinación y Economía.-

ES-COPIA.-

tal GRACIBLAIM. PEREZreftora Municipal de Despecho dificile de Coordinación y Economía (Municipalidad de Neuquén FDO) FARIZANO BIANCHI.-

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1821 Fecha: 20,05,2011